

# Tendencias mundiales de las transformaciones en la educación superior

---

Año  
2019

Autor  
Balussi, Juan

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Balussi, J. (2019). *Tendencias mundiales de las transformaciones en la educación superior*. 1er Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Juan Balussi - Universidad Nacional de Villa María

**Tendencias mundiales de las transformaciones en la educación superior**

**Línea temática en clave latinoamericana: 7 Conocimiento y Educación en el siglo XXI: Desafíos y contextos diversos.**

Introducción

A partir de la crisis capitalista, se aceleran y profundizan las tendencias mundiales de las transformaciones en la educación superior de fines del siglo XX e inicio del XXI. Estas tendencias están asociadas a la introducción de la educación como mercancía por la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Banco Mundial (BM); a los acuerdos de Bolonia y el arancelamiento y restricciones en el acceso -y permanencia- a la universidad; a la privatización y tercerización de la enseñanza; a los denominados títulos basuras; a la precarización del trabajo docente y de los auxiliares técnicos y, más general, a la desinversión en educación e investigación, y su impacto en las universidades públicas.

El presente ensayo intenta identificar y analizar los modos en que estas tendencias son apropiadas y metamorfoseadas por las universidades nacionales públicas, en particular las argentinas. Es interesante acercarse a los modos en que éstas experimentan y redefinen esas tendencias

**Desinversión y privatización de las universidades públicas**

El ahogo presupuestario permanente, sea en forma directa o indirecta, al que acceden las universidades nacionales públicas, las han llevado a producir y/o profundizar, según el caso, el establecimiento de convenios con empresas privadas, con los organismos de crédito multilaterales (Banco Mundial, BID) y con empresas multinacionales. En particular en el inicio de la década de los noventa “la crisis institucional era y es, ..., el eslabón más débil de la universidad pública, porque la autonomía pedagógica y científica de la universidad se asienta en la dependencia financiera del Estado” (Santos, 1995). En el caso argentino el crédito al presupuesto universitario nacional

tuvo como fuente de financiamiento para el año 2013, en millones de \$<sup>1</sup>, la siguiente composición: 1) Aporte del Tesoro nacional \$ 25.119 (70%), 2) Recaudado por Recursos Propios \$ 5.810 (16%) y Otras Fuentes \$ 5.020 (14%), es decir para el caso argentino la dependencia financiera de las universidades nacionales públicas con el Estado es del 70% del crédito. La tendencia como fuente de financiamiento es el uso cada vez mayor de recaudación por Recursos Propios y Otras Fuentes. Por Ley de Educación Superior N° 24.521 se autoriza la posibilidad de cobrar “Recursos Propios” generados a partir de lo recaudado en concepto de aranceles por: estudios de pregrado y grado a distancia o virtual; por ciclos de complementación para que los egresados del profesorado de nivel superior no universitario obtengan títulos de licenciatura; por cursos de posgrado –doctorados, maestrías, especialidad, y otros -; por venta de trámites en servicios administrativos –por ej. cobro por certificados de estudios-; y en concepto de ventas de servicios: técnicos, consultorías, capacitación, etc. y convenios con empresas privadas nacionales y multinacionales. Asimismo, se autoriza la posibilidad de financiarse mediante “Otras Fuentes” que son el uso de créditos externos. Cabe tener presente que no se contempla a nivel presupuestario nacional lo recaudado por las universidades nacionales en concepto de recursos extrapresupuestarios, que son aquellos que se realizan a través de fundaciones con personería jurídica vinculadas a universidades nacionales. El sometimiento de las universidades nacionales a la necesidad de depender crecientemente de otras fuentes de financiamientos o recursos privados sugiere la existencia de una reconfiguración a través de reformas mediante la incorporación de principios y conceptos provenientes de un modelo que trata a la educación superior como un bien.

Esta dependencia financiera no fue problemática mientras se entendiera que la universidad y sus servicios de educación superior y de investigación fueran considerados como un derecho social. Comenzó a ser problemática cuando la educación superior y la investigación se entendió como un bien predominantemente público de consumo a disposición de las elites económicas y políticas del país. El Estado debió asegurar el financiamiento total como también la absorción masiva de estudiantes. Derecho social que por otra parte, fue fruto de las conquistas de la clase trabajadora y los movimientos populares al acceso universal a la educación en los niveles iniciales y la ampliación de la escuela media, como canal de acceso a la educación superior y a la investigación.

Se han dado cuatro tipos de respuestas al dilema de si la educación superior debe considerarse un bien público o bien un servicio de consumo privado (López Segrera, 2007): a) la educación superior es un bien público, se justifica el total financiamiento del Estado, su forma es el monopolio estatal de la educación superior; b) la educación superior es un bien privado, la oferta educativa está asegurada mediante el mercado libre y desregulado; c) la educación superior es un bien preponde-

---

<sup>1</sup> La fuente utilizada, y en adelante, es el Anuario 2013 – Estadísticas Universitarias Argentina. SPU del Ministerio de Educación de la Nación, consulta febrero 2017.

rantemente público que produce beneficios privados, el Estado asume gran parte del financiamiento aunque compartido esta carga económica con los alumnos, sus familias y los futuros empleadores; d) la educación superior es un bien esencialmente privado que produce beneficio público, el Estado contribuye significativamente al financiamiento, pero reduciendo su intervención al mínimo para permitir el funcionamiento de una “casi mercado educativo”.

La administración eficiente de las universidades nacionales debe orientarse por el sentido de su función social y no por el valor de maximización de beneficios. Debe ser acompañada de una rendición social de cuentas que trascienda la meramente contable.

### **Mercantilización de la educación superior**

El Estado decidió reducir su compromiso con la educación en general, y en particular con las universidades públicas, convirtiendo a la educación en un bien, que aún siendo público, “no tiene que estar asegurado por el Estado, por lo que la universidad pública entró automáticamente en crisis institucional” (Santos, 1995).

Con la privatización de la educación superior y el incremento de la crisis financiera de las universidades se dio al mismo tiempo la afirmación de la autonomía de las universidades. Se trató de reducir la autonomía de la universidad “hasta el punto máximo y hasta la eliminación de la producción y divulgación del pensamiento libre y crítico” (Santos, 1995) y la obligó al uso de otras fuentes de financiamiento, más costosas que la dependencia financiera del Estado.

La privatización del conjunto de los bienes y servicios públicos fue la tónica. No sólo fue un ataque a la educación sino un ataque general a la conquistas de las masas y a su poder adquisitivo, con el objetivo de maximizar los beneficios en todos los sectores de la economía y la sociedad.

Se empieza a extender, en el plano de la educación superior y la investigación, la concepción de que los saberes adquiridos son mercancías, “conocimientos mercantilizados”, ya no es un derecho social, sino un bien que se compra y vende en el mercado. Se da inicio así a la creación de un mercado de servicios universitarios para la explotación comercial. En este embate de la globalización capitalista, subyace por una parte “la idea de que la universidad es irreformable (así como lo es el Estado) y (por otra) que la verdadera alternativa está en la creación del mercado de servicios universitarios.” (Santos, 1995); donde el estudiante es consumidor/cliente, los saberes una mercancía y el profesor un asalariado enseñante. En el sistema de producción capitalista, al menos brevemente, los bienes se fabrican/manufacturados para que sean mercancías, en función de un mercado, y no en función de necesidades de los individuos. Se fabrican bienes para ser cambiados por dinero, siendo éste usado para pagar los costos de producción de las mercancías y empezar un nuevo proceso productivo. La definición de lo que se va a fabricar proviene de su carácter de mercancía. Las características del mercado están estrechamente ligadas a la estructura de la distribución del ingreso, es

decir, a la manera cómo están repartidas las riquezas en una sociedad y a la cantidad absoluta de esas riquezas.

Es desde la mercantilización de la educación superior que se analiza nuestra Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521, sancionada en 1995 en el gobierno del Dr. C. Menem y sin cambios bajo el gobierno de la Alianza y los 12 años de gobiernos del Frente para la Victoria, N. Kirchner-C. Fernández de Kirchner (2003-2015). Por un lado en su contenido la LES es un calco de los dictados de la Organización Mundial de Comercio, (OMC) y del Banco Mundial, y por el otro de los acuerdos de Bolonia. La ley de “enseñanza superior”, denominada así precisamente porque no es una ley universitaria sino de diversificación de las instituciones de educación superior (IES), y cuyo dominio precisamente tiene la finalidad de desjerarquizar a la Universidad, colocando a sus Facultades, Escuelas, e Institutos como parte de una plétora de establecimientos que están fuera de su control y bajo la dirección del Consejo Federal de Educación, es decir del Poder Ejecutivo.

Los acuerdos de Bolonia se basan en las propuestas de reformas conocidas por la fórmula “3+2”: licenciaturas de 3 años de conocimientos generales y maestrías de 2 años arancelados, a precios prohibitivos. Luego de 3 años de cursado y aprobación, la Unión Europea y el conjunto de universidades del Viejo Mundo resolvieron emitir “certificados subprime”, es decir vaciaron de contenidos los títulos de grado, arancelados, masificando las ofertas de los posgrados en 2 años de cursada que complementan la formación. El negocio está en, por un lado, percibir el doble y hasta el triple del valor de la matrícula en los dos años de maestrías, pero por otro, en la desvalorización de la fuerza de trabajo, tal como se advierte en la situación de la docencia de grado en la educación superior. En línea con la fórmula “3+2” de los acuerdos de Bolonia la Lic. A. Puiggrós propone poner en marcha una reforma que prevé en cierto sentido la LES que contemple una fórmula “2+2”, es decir 2 años de cursada y aprobación para establecer un título intermedio (Técnico), más 2 años de cursada para alcanzar una licenciatura, luego facilitar el ingreso a las maestrías y especializaciones de posgrado<sup>2</sup>. En nuestro país para acceder a un título de grado se necesitan al menos cinco años de cursada y aprobación, lo que genera que nuestros títulos (licenciatura, ingeniería, etc.) sean considerados como el equivalente a una maestría en los países europeos.

En las universidades públicas se paga para realizar cursos de especialización o posgrados y en este contexto se crearon más de 40 universidades privadas que cuadruplicaron su matrícula y miles de posgrados arancelados. Con este sentido general se creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Coneau, desde 1995 a partir de la LES N° 24.521 y su decreto reglamentario, cuyas principales funciones son: 1) las evaluaciones externas, 2) la acreditación de carreras de grado, 3) la acreditación de especializaciones, doctorados y maestrías, 4) las autoriza-

---

<sup>2</sup> El 28 de octubre de 2015 se sanciona la Ley N° 27.204 de “Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior”, la cual afecta solo parcialmente la ley N° 24.521, impulsada por la Lic. A Puiggrós

ciones de nuevas instituciones universitarias, etc. El conjunto de las universidades nacionales son sometidas a que su funcionamiento quede bajo el control de este órgano de gobierno “externo” de acreditación, ya que la privatización de la educación superior llevó a la diversificación de las Instituciones de Educación Superior y a la falta de calidad en la educación superior. La creación de la Coneau fue una exigencia del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

La LES garantiza al régimen capitalista cuatro aspectos sustantivos hacia el interior de las universidades: primero, transformar las altas casas de estudio en empresas del conocimiento, enseñaderos; segundo, promover la ingerencia del capital privado mediante los convenios y los denominados recursos propios y otras fuentes (como consecuencia directa del déficit presupuestario nacional y la consiguiente desinversión del presupuesto universitario); tercero, la intervención sobre los contenidos académicos; y cuarto, la precarización y tercerización laboral de docentes, investigadores y no docentes.

En cuanto a transformar las universidades públicas, en su conjunto, en empresas del conocimiento, uno de los pilares del proyecto político que implica niveles de mercantilización de la educación superior, consiste en eliminar paulatinamente la distinción entre universidad pública y privada, es decir, una entidad que produce para el mercado y en sí misma como mercado; como mercado de gestión universitaria, de planes de estudios, de diplomas, de formación docente, de evaluación docentes y estudiantes.

En relación a promover la ingerencia del capital privado mediante otras fuentes de financiamiento (convenios, ventas de servicios, crédito externo), otro de los pilares del proyecto político que implica niveles de mercantilización de la educación superior, consiste en inducir a la universidad pública a sobreponerse a la crisis financiera internacional mediante la generación de recursos propios y otras fuentes de financiamiento, especialmente a través de alianzas con el capital privado, sobre todo con el capital industrial, es decir la burguesía nacional. En este nivel de mercantilización, la universidad pública mantiene precariamente la autonomía y su especificidad institucional, privatizando parte de los servicios que presta.

Referido a la intervención sobre los contenidos académicos como parte de los objetivos de la transnacionalización del mercado universitario es crear un espacio universitario, que pese a las especificidades de cada país, debe tener reglas comunes en cuanto a estructuras curriculares, sistemas de certificación y evaluación, etc. con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y profesores y de garantizar coherencia en la oferta cuando se lance de forma mas avanzada la transnacionalización. Esta forma ocurre bajo la égida de la OMC en el ámbito del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS) en el área de educación, y ven la oportunidad para ampliar y diversificar la oferta de educación superior y los modos de transmitirla de tal forma que se hace posible combinar

ganancia económica con mayor acceso a la universidad. “El GATS diferencia cuatro grandes modos de oferta transnacional de servicios universitarios mercantiles: oferta transfronteriza; consumo en el extranjero; presencia comercial y presencia de personal” (Santos, 1995). Se subraya en forma sintética que la oferta transfronteriza consiste en la provisión del servicio sin que haya movimiento físico del estudiante, e incluye educación a distancia, aprendizaje on line, universidades virtuales. El consumo en el extranjero consiste en la provisión del servicio a través del movimiento transnacional del estudiante. La presencia comercial consiste en que la universidad establece campus satélites en el extranjero con el fin de vender u otorgar franquicias de sus servicios. La presencia de personal consiste en la des-localización transitoria en el extranjero de oferentes de servicios en un determinado país, sean ellos profesionales o investigadores. En esta línea de modos de oferta transnacional de servicios universitarios mercantiles la Lic. A. Puiggrós propone poner en marcha una reforma política académica, que prevé en cierto sentido la LES, “que mejore la situación internacional de la educación superior argentina y la articule con el Mercosur: ...planificar el desarrollo de educación presencial y a distancia, a través de los medios informáticos y de comunicación y avanzar en su legislación...”. Si bien las TICs abrieron posibilidades para la cooperación entre universidades en América Latina, ellas se emplearon en el ambiente académico por los “nuevos proveedores” con fines de maximización de ganancias.

### **La precarización del trabajo docente y de los auxiliares técnicos**

Finalmente lo relacionado con la precarización y tercerización laboral de docentes, investigadores y no docentes remite a que la búsqueda de fuentes de financiamiento alternativas en el mercado o fuera de él sea dificultosa. Esta búsqueda acelera y profundiza la crisis financiera de las universidades que logra proporciones catastróficas, en un cuadro de carencias de todo tipo: colapso de las infraestructuras, ausencia casi total de equipamiento, pero en particular la precarización del trabajo docente y de los auxiliares técnicos, mediante designaciones en carácter de interinos renovables anualmente y de tiempo simple (con una carga horaria de 10 hs semanales), contratación por locación de servicios de trabajadores no docentes, y por eso, propensos en sus designaciones a decisiones política por parte de las autoridades universitarias.

A continuación se describe la estructura de la profesión académica en el ámbito de las universidades nacionales. Tanto la posición como el compromiso laboral de los docentes se determinan por dos variables, en primer lugar, el grado de responsabilidad y el perfil de las tareas a desempeñar dentro de las universidades nacionales se delimitan según categorías del cargo: profesores (titulares, asociados y adjuntos) y auxiliares docentes (jefe de trabajos prácticas-asistentes, auxiliares de primera, auxiliares de segunda). En segundo lugar, la intensidad de la carga horaria puede ser exclusiva (40 hs semanales), semiexclusiva (20 hs semanales) o simple (10 hs semanales).

### **Cantidad de Personas y Cargos por escalafón en Universidades Nacionales**

	<b>Personas</b>	<b>Cargos</b>
Docentes y Cargos Nivel Universitario	<b>121.208</b>	<b>169.703</b>
Docentes y Cargos Nivel Preuniversitario	<b>10.614</b>	<b>23.613</b>
Autoridades Superiores	<b>3.580</b>	-
No Docentes	<b>48.643</b>	-
<b>TOTAL</b>	<b>184.045</b>	<b>193.316</b>

Fuente: Anuario 2013 – Estadísticas Universitarias Argentina. SPU del Ministerio de Educación de la Nación, consulta febrero 2017

### **Cargos Docentes Nivel Universitario por Dedicación Horaria sobre el total de cargos de la Institución**

Dedicación	<b>Cargos</b>	<b>En %</b>
Exclusiva (40 hs)	<b>20.677</b>	<b>12,20</b>
Semiexclusiva (20 hs)	<b>31.386</b>	<b>18,50</b>
Simple (10 hs)	<b>110.780</b>	<b>65,30</b>
Otros	<b>6.860</b>	<b>4,00</b>
<b>TOTAL DE CARGOS</b>	<b>169.703</b>	<b>100</b>

Fuente: Anuario 2013 – Estadísticas Universitarias Argentina. SPU del Ministerio de Educación de la Nación, consulta febrero 2017

### **Cantidad de Cargos Docentes Universitarios por grado de responsabilidad y perfil de tareas**

	<b>Cargos</b>	<b>En %</b>
Profesores	<b>68.777</b>	<b>40</b>
Auxiliares Docentes	<b>100.926</b>	<b>60</b>
<b>TOTAL DE CARGOS</b>	<b>169.703</b>	<b>100</b>

Fuente: Anuario 2013 – Estadísticas Universitarias Argentina. SPU del Ministerio de Educación de la Nación, consulta febrero 2017



### Cantidad de Docentes Universitarios (personas) con estudios de posgrado

	<b>Docentes</b>	<b>En %</b>
Doctorado	<b>11.978</b>	<b>9,90</b>
Maestría	<b>4.873</b>	<b>4,00</b>
Otra formación	<b>104.357</b>	<b>86,10</b>
<b>TOTAL DE PERSONAS</b>	<b>121.208</b>	<b>100</b>

Anuario 2013 – Estadísticas Universitarias Argentina. SPU del Ministerio de Educación de la Nación, consulta febrero 2017

### Número de Docentes Investigadores que perciben el incentivo

	<b>Docentes</b>	<b>En %</b>
Docentes Investigadores I	<b>2.238</b>	<b>9,30</b>
Docentes Investigadores II	<b>3.291</b>	<b>13,70</b>
Docentes Investigadores III	<b>7.538</b>	<b>31,20</b>
Docentes Investigadores IV	<b>5.672</b>	<b>23,50</b>
Docentes Investigadores V	<b>5.383</b>	<b>22,30</b>
<b>TOTAL DE PERSONAS</b>	<b>24.122</b>	<b>100</b>
	<b>(19,90)</b>	
<b>TOTAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS</b>	<b>121.208</b>	
	<b>(100)</b>	

Anuario 2013 – Estadísticas Universitarias Argentina. SPU del Ministerio de Educación de la Nación, consulta febrero 2017

En el año 2013 se desempeñaban como docentes universitarios en la universidades nacionales 121.208 personas y como docentes preuniversitario 10.614 personas; 169.703 cargos docentes universitarios y 23.613 cargos preuniversitarios respectivamente.

La estructura ocupacional de los docentes universitarios en las universidades nacionales presenta una distribución donde predomina el sector de auxiliares docentes, 60% del total de cargos; correspondiendo al cuerpo de profesores el 40% restante.

Los cargos docentes universitarios por dedicación horaria corresponden en un 65,3% a contratos laborales con una dedicación horaria de 10 horas semanales; un 18,5% con una dedicación horaria de 20 horas semanales; y un 12,2% con una dedicación horaria de 40 horas semanales. Si bien se carece de datos oficiales, se presume que el 50% de la planta docentes es interina, es decir, contratos laborales inestables y precarizados.

Respecto de la formación académica de los docentes universitarios, aún es reducido el porcentaje de docente con el nivel máximo, solo un 9,90% del total de docentes es doctorado; y un 4% del total de docentes tiene título de maestría como máximo nivel de formación.

En síntesis, se da cuenta de estas distintas cuestiones: a) con un 65% de los cargos docentes de las universidades nacionales con una dedicación del 10 hs semanales los docentes universitarios no poseen estímulos para una mayor aplicación a su tarea y una mejora continua de su desempeño, su preparación propiamente didáctica es escasa, cuando no inexistente; b) las oportunidades de capacitación y perfeccionamiento para mejorar su rendimiento son limitadas para el 86,1% de docentes universitarios; c) sólo el 13,9% de los docentes cuentan con estudios de doctorado y maestría y solo el 19,9% de los docentes universitarios perciben incentivos para investigaciones, lo cual ha generado una diversidad en el cuerpo de profesores universitarios y ha promovido una profunda segmentación y diferenciación casi residual (Mollis, 2006)

## **Conclusiones**

El modelo basado en la mercantilización de la educación superior y el sistema científico público en las universidades nacionales, sumado al ahogo presupuestario permanente, las han llevado a producir y/o profundizar el uso creciente de otras fuentes de financiamientos o recursos privados, los recursos propios y otras fuentes, en particular aranceles por cursos de posgrados y ventas de servicios: técnicos, consultorías, capacitación, etc. y convenios con empresas privadas nacionales y multinacionales. Es decir, se ha abandonado la autonomía científica por la que lucha la universidad y el sistema científico. La autonomía universitaria ha sido sustituida por los dictados del capital directamente sobre los planes de estudio y los programas y resultados de investigación.

Para imponer este giro estratégico, se intentó y se intenta terminar antes que nada con los derechos conquistados en las carreras docentes y de investigación.

Introducir la precarización y la polivalencia obligó, por una parte, la escisión entre la docencia y la investigación; por la otra parte, la adaptación del docente y del investigador a la necesidades de los cursos impuestos por el capital a través de consultorías, capacitación, etc. y convenios con empresas privadas nacionales y multinacionales.

Debemos preparar de conjunto el movimiento docente con una propuesta rigurosa de lo que significan las políticas de desinversión y privatización de la educación superior y el sistema científico y la mercantilización de la educación superior.

## **Referencia Bibliográfica**

López Segrera, Francisco, “Escenarios mundiales y regionales de la educación superior”, *Avaliacao: Revista da Avaliacao da Educacao Superior*, vol. 12, 3, 2007, pp. 385-400, Universidad de Sofocaba, Brasil.

--“Tendencias de la Educación Superior en el Mundo y en América Latina y el Caribe”, *Avaliacao*, Campinas, Sofocaba, SP, vol. 13, 2, 2008, pp. 267-291.

Santos, Boaventura da Sousa, *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la pos-modernidad*. Porto Afrontamento. 1994. San Paulo, Cortez Editora. 1995.

---*La universidad del siglo XXI, Cómo construir conocimiento incluyente en sociedades excluyentes*. Instituto Varsavsky- Adiuc. 2016

Mollis, Marcela, *Geopolítica del saber: biografías recientes de las universidades latinoamericanas*. CLACSO, Buenos Aires, 2006

Puiggrós, Adriana, “Hacia un sistema educativo nacional, de base federal y democrática”. En: Tudesco, Juan Carlos (comp.). *¿Cómo superar la desigualdad y la fragmentación del sistema educativa argentino?* Buenos Aires, IPE-UNESCO, 2005

## **Bibliografía**

Carli, Sandra, “El Estudiante Universitario, hacia una historia del presente de la educación pública”. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2012.

--“Debates acerca de lo público en la historia de la educación. Cuatro tesis para pensar la relación entre educación y política en el terreno académico”. *Anuario de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación*, 8, Editorial prometeo, 2008.

--“Conocimiento y Universidad en el escenario global. La crítica al universalismo y la dimensión de la experiencia”.

García de Fanelli, Ana, *Informe Nacional: Argentina. Educación Superior en Iberoamérica*. Univer-sia. CINDA. Marzo de 2016.